

interpuso recurso de reposición, subsidiario el de apelación, el cual fue resuelto mediante resolución No. 000179 de fecha 4 de febrero 2019 confirmando la decisión inicial y a su vez concediendo el recurso de apelación solicitado como subsidiario.

El expediente se encuentra actualmente en estudio por parte del superior jerárquico, con el fin de resolver de fondo el recurso impetrado. Así mismo el señor Luis Alfonso Camelo Bermúdez presentó acción de tutela solicitando la suspensión de la convocatoria a elección del miembro de junta directiva representante de la Comunidad por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios del Hospital Rosario Pumarejo de López hasta tanto no se resuelva de fondo el recurso.

En virtud de lo anterior, le solicitamos de manera respetuosa suspender la convocatoria a elección del miembro de junta directiva representante de la Comunidad por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios del Hospital Rosario Pumarejo de López hasta tanto no se resuelva el recurso de apelación por el superior.

Atentamente,



**CARLOS ANDRES COTES MAYA**

Secretario de Gobierno Departamental.

Proyectó: VERÓNICA ARGOTE PABA – Prof. Esp<sup>ca</sup>  
Revisó: Secretario de Gobierno.

Valledupar, 21 de marzo de 2019.

Doctor

**Jorge Juan Orozco Sánchez**

Secretario de Salud del Departamento del Cesar

E.S.D.

**ASUNTO: Suspensión de convocatoria a Elección del Miembro de Junta Directiva Representante de la Comunidad por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios del Hospital Rosario Pumarejo de López.**

Como es de su conocimiento, el Secretario de Gobierno Departamental, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto 00229 del 2 de junio del año 2006 por medio del cual el Gobernador del Departamento del Cesar, delegó en la Secretaría de Gobierno Departamental las funciones y actuaciones administrativas atinentes al reconocimiento de la personería jurídica, el control, inspección y vigilancia de las organizaciones sin ánimo de lucro, Decreto 1529 de 1990, Decreto 1328 de 1988, Decreto 1093 de 1989, Decreto 427 de 1996 y la ley 1437 de 2011.

En virtud de las facultades señaladas anteriormente y con ocasión de la queja presentada por el señor Luis Alfonso Camelo Bermúdez por violación a los estatutos de la Asociación de Usuarios del Hospital Rosario Pumarejo de López, se pidió la suspensión de la convocatoria a elección del miembro de junta directiva representante de la Comunidad por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios del Hospital Rosario Pumarejo de López hasta tanto no se resolviera de fondo el problema jurídico planteado.

El recurso de queja fue resuelto a través de la resolución No. 003850 de fecha 20 de septiembre de 2018, resolución contra la cual el señor Julio Cesar Ochoa

mediante el cual el Gobernador del Departamento del Cesar, delego en la secretaría de Gobierno Departamental las funciones y actuaciones administrativas atinentes al reconocimiento de la personería jurídica, el control, inspección y vigilancia de las organizaciones sin ánimo de lucro, Decreto 1529 de 1990, Decreto 1328 de 1998, Decreto 1093 de 1989, Decreto 427 de 1996 y la Ley 1437 de 2011, ordeno la reactivación de la convocatoria a elección del Miembro de Junta Directiva representante de la Comunidad por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios del Hospital Rosario Pumarejo de López.

Que mediante Resolución No 000389 del 13 de marzo de 2019, la Secretaría de Salud del Departamento del Cesar atendiendo la solicitud de la Secretaria de Gobierno del departamento del Cesar, decidió reanudar el proceso de convocatoria a elecciones del miembro de Junta Directiva representante de la comunidad por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios de la Empresa Social del Estado Hospital Rosario Pumarejo de López, realizado mediante Resolución No 001166 del 04 de julio de 2018, modificada por la Resolución No 001406 del fecha 13 de agosto de 2018,

Que mediante oficio de fecha 21 de marzo de 2019, la Secretaría de Gobierno Departamental nuevamente solicita la suspensión de la convocatoria a elección del miembro de Junta Directiva representante de la comunidad por las Alianzas o Asociaciones de usuarios del Hospital Rosario Pumarejo de López, en atención a que el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución No 003850 de fecha 20 de septiembre de 2018, emanada de esa secretaría, se encuentra actualmente en estudio por parte del superior jerárquico. Así mismo manifiestan que el señor Luis Alfonso Camelo Bermúdez presento acción de tutela, solicitando la suspensión de la convocatoria hasta tanto no se resuelva de fondo el recurso de apelación por parte de la Secretaría de Gobierno.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Suspéndase el proceso de convocatoria a elecciones del miembro de Junta Directiva representante de la comunidad por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios de la Empresa Social del Estado Hospital Rosario Pumarejo de López, realizada mediante Resolución No 001166 del 04 de julio de 2018, modificada por la Resolución No 001366 del 06 de agosto de 2018, reanudado mediante Resolución 000389 del 13 de marzo de 2019, hasta tanto se resuelva el recurso de apelación concedido mediante Resolución No 000179 del 04 de febrero de 2019 emanada de la Secretaría de Gobierno Departamental.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICIDAD:** La presente Resolución, se publicará, a través de los siguientes medios:

- Página **WEB** de la Empresa Social del Estado **HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ DE VALLEDUPAR - CESAR.**
- Publicación en la cartelera de la Empresa Social del Estado **HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ DE VALLEDUPAR - CESAR,** de la cual se debe dejar constancia de fijación y des fijación.
- Publicación en la cartelera de la Secretaría de Salud del Departamento del Cesar, de la cual se debe dejar constancia de fijación y des fijación.

**ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

22 MAR 2019

**JORGE JUAN OROZCO SANCHEZ**  
Secretario de Salud Departamento del Cesar

Que mediante Resolución No 001416 del 13 de agosto de 2018, la Secretaría de Salud del Departamento del Cesar, resuelve reanudar el proceso de convocatoria a elecciones del miembro de Junta Directiva representante de la comunidad por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios de la Empresa Social del Estado Hospital Rosario Pumarejo de López, realizado mediante Resolución No 001166 del 04 de julio de 2018, modificada por la Resolución 001366 de fecha 06 de agosto de 2018.

Que mediante acta No 1307-2018 la Asamblea General de la Asociación de Usuarios de la Empresa Social del Estado Hospital Rosario Pumarejo de López, revocó su junta Directiva y nombró nuevos dignatarios conformando un nuevo órgano colegiado.

Que la Cámara de comercio de Valledupar registró la nueva Junta Directiva de la Asociación de Usuarios del Hospital Rosario Pumarejo de López y a su representante legal bajo los números 20692 y 20693 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro el 02 de agosto de 2018.

Que el asociado Julio Cesar Ochoa interpuso recurso de reposición ante la Cámara de Comercio de Valledupar y en subsidio el de apelación ante la Superintendencia de Industria y Comercio contra las inscripciones No 20692 y 20693 de fecha 2018-0802.

Que mediante oficio de fecha 15 de agosto de 2018, el asociado Julio Cesar Ochoa solicita respetuosamente al Secretario de Salud del Departamento del Cesar, la suspensión de la Resolución 001406 del 13 de agosto de 2018, por medio de la cual se reanuda la convocatoria a elección del miembro de Junta Directiva representante de la comunidad por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios del Hospital Rosario Pumarejo de López y se modificó la Resolución No 001166 del 4 de julio de 2018, argumentando que en la actualidad existen dos juntas de la Asociación de Usuarios y se hace necesario que se resuelva el recurso de reposición ante la Cámara de Comercio de Valledupar y en subsidio el de apelación ante la Superintendencia de Industria y Comercio contra las inscripciones No 20692 y 20693 de fecha 2018-0802.

Que mediante oficio de fecha 16 de agosto de 2018, la representante legal de la Asociación de Usuarios, inscrita en la cámara de comercio de Valledupar, bajo los números 20692 y 20693 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro el 02 de agosto de 2018, objeto de los recursos de reposición y apelación, solicita aplazar el proceso de convocatoria del miembro de Junta Directiva representante de la comunidad por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios del Hospital Rosario Pumarejo de López, realizado mediante resolución No 001366 del 06 de agosto de 2018, hasta tanto la cámara de comercio de Valledupar se pronuncie de fondo, en aras de garantizar un proceso transparente y libre de vicios de nulidad.

Que en el mismo sentido mediante oficio de fecha 17 de agosto de 2018, el Secretario de Gobierno Departamental, solicita muy respetuosamente que se aplacen las elecciones que darán escogencia del miembro de la Junta Directiva representante de la comunidad por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios del Hospital Rosario Pumarejo de López, realizado mediante Resolución No 001166 del 4 de julio de 2018, modificada por la Resolución No 001366 del 06 de agosto de 2018, hasta tanto se decida de fondo la solicitud de investigación por medio de la cual se resuelve el recurso de queja por violación a los estatutos de la Asociación de Usuarios del Hospital Rosario Pumarejo de López.

Que mediante Resolución No 001486 del 23 de agosto de 2018, la Secretaría de Salud del Departamento del Cesar, suspende la convocatoria a elección del miembro de junta directiva representante de la comunidad por las alianzas o asociaciones de usuarios del Hospital Rosario Pumarejo de López, realizada mediante Resolución No 001166 del 04 de julio de 2018, modificada por la Resolución No 001366 de fecha 06 de agosto de 2018.

Que mediante oficio de fecha 19 de febrero de 2019, recibido en esta sectorial el día 11 de marzo de 2019, la Secretaria de Gobierno Departamental (E), en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto 00229 del 2 de junio del 2006,

RESOLUCION No 000588

22 MAR 2019

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE LA CONVOCATORIA A ELECCIÓN DEL MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD POR LAS ALIANZAS O ASOCIACIONES DE USUARIOS DEL HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ REALIZADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No 001166 DEL 04 DE JULIO DE 2018, REANUDADA MEDIANTE RESOLUCION 00389 DEL 13 DE MARZO DE 2019”**

**EL SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, en ejercicio de sus facultades legales contenidas en el Decreto 780 de 2016 y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en su artículo 2.5.3.8.4.2.3., al definir el Mecanismo de conformación de las Juntas Directivas para las Empresas Sociales del Estado de carácter territorial, dispuso:

“(…)

*... Las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado tendrán un número mínimo de seis miembros. En este evento, la Junta se conformará de la siguiente manera:*

1. “...”

2. “...”

3. *Los dos (2) representantes de la comunidad serán designados de la siguiente manera: Uno (1) de ellos será designado por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidos, mediante convocatoria realizada por parte de la Dirección Departamental, Distrital o Local de Salud.*

*El segundo representante será designado por los gremios de la producción del área de influencia de la Empresa Social; en caso de existir Cámara de Comercio dentro de la jurisdicción respectiva la Dirección de Salud solicitará la coordinación por parte de esta, para la organización de la elección correspondiente. No obstante, cuando estos no tuvieren presencia en el lugar sede de la Empresa Social del Estado respectiva, corresponderá designar el segundo representante a los Comités de Participación Comunitaria del área de influencia de la Empresa. (...)*

Que de conformidad con lo establecido por el Decreto 780 de 2016, en su artículo 2.10.1.1.12., las Alianzas o Asociaciones de Usuarios elegirán sus representantes en asamblea general, y entre los elegidos de estas si hubieren varias Asociaciones o Alianzas de Usuarios, para períodos de dos (2) años, Un (1) representante ante la Junta Directiva de la Institución Prestataria de Servicios de Salud de carácter hospitalario, pública y mixta.

Que el Secretario de Salud del Departamento del Cesar, expidió la Resolución No 001166 del 04 de julio de 2018 por medio de la cual se convoca a elección del miembro de Junta Directiva representante de la comunidad por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios de la Empresa Social del Estado Hospital Rosario Pumarejo de López.

Que mediante Resolución No 001173 del 9 de julio de 2018, Secretario de Salud del Departamento del Cesar, resuelve suspender el proceso de convocatoria a elecciones del miembro de Junta Directiva representante de la comunidad por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios de la Empresa Social del Estado Hospital Rosario Pumarejo de López, realizado mediante resolución No 001166 del 04 de julio de 2018.

Que mediante Resolución 001366 se modifica el artículo primero de la Resolución 001173 del 9 de julio de 2018.



El camino del desarrollo y la paz

REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACION DEL CESAR  
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL



COD-SSD-45

Valledupar, 26 de marzo de 2019

Doctor  
**ARMANDO ALMEIRA QUIROZ**  
Gerente Hospital Rosario Pumarejo de López  
Valledupar-Cesar



Al contestar cite este radicado:

RADICADO: 2019655 R

FECHA: 2019-03-26

HORA: 15:11:33

FIRMA:

FOLIOS:

Jairo M  
Gonzalez

Cordial saludo

La Secretaría de Salud del Departamento del Cesar, expidió Resolución No 000588 del 22 de marzo de 2019, "POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE LA CONVOCATORIA A ELECCIÓN DEL MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD POR LAS ALIANZAS O ASOCIACIONES DE USUARIOS DEL HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ REALIZADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No 001166 DEL 04 DE JULIO DE 2018, REANUDADA MEDIANTE RESOLUCION 00389 DEL 13 DE MARZO DE 2019"

En su artículo segundo establece la publicidad en los siguientes términos:

**"ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICIDAD.** La presente Resolución se publicara, a través de los siguientes medios:

- Página WEB del de la Empresa Social del Estado **HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ DE VALLEDUPAR - CESAR.**
- Publicación en la cartelera del Empresa Social del Estado **HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ DE VALLEDUPAR - CESAR**, de la cual se debe dejar constancia de fijación y des fijación.
- Publicación en la cartelera de la Secretaría de Salud del Departamento del Cesar, de la cual se debe dejar constancia de fijación y des fijación.

Teniendo en cuenta lo anterior me permito adjuntarle copia de la resolución No 000588 del 22 de marzo de 2019, para que sea publicada en la página web y en la cartelera oficial de la institución en los términos fijados en el acto administrativo, dejando constancia de fijación y des fijación.

Atentamente,

  
**JORGE JUAN OROZCO SANCHEZ**  
Secretaria de Salud del Departamento del Cesar

Proyecto: Richard José Jairo Aponte   
Asesor Jurídico Secretaría de Salud Departamento del Cesar

Anexo: cinco (5) folios)